

**MEMORIA
DE
ACTIVIDADES

1998**

INDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCION

CAPITULO I

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

- Creación
- Naturaleza
- Funciones
- Composición
- Organos:
 - *Organos Colegiados*
 - El Pleno
 - La Comisión Permanente
 - Las Comisiones de Trabajo
 - *Organos Unipersonales:*
 - El Presidente
 - El Secretario General
- Funcionamiento:
 - Sesiones
 - Dictámenes e Informes
 - Resoluciones
 - Memoria Anual
 - Régimen económico-financiero y medios del Consejo

CAPITULO II

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL CONSEJO

- Asuntos sometidos a consulta del Consejo y dictaminados
- Elaboración de estudios e informes
- Elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica de la CAPV

CAPITULO III

RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES

CAPITULO IV

GESTION DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

- Presupuesto
- Gestión de los recursos materiales
- Gestión de los recursos humanos

CAPITULO V

LEGISLACION APLICABLE AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

APENDICES

APENDICE I

- Composición de los órganos y comisiones del Consejo Económico y Social Vasco

APENDICE II

- Sesiones celebradas por los órganos y comisiones del Consejo Económico y Social Vasco

APENDICE III

- Informe de Auditoría

ANEXO

VOTO PARTICULAR

PRESENTACIÓN

La presente Memoria trata de dar cuenta de lo que ha sido la actividad del Consejo Económico y Social durante el año 1998, si bien, teniendo en cuenta que se trata no sólo de la primera ocasión en que se presenta desde su constitución, sino, además, al ser el primer ejercicio transcurrido tras el acuerdo del Reglamento de Funcionamiento (Pleno del 18/12/97) que regula su aprobación como Memoria Anual de Actividades en su artículo 14, se han incluido tanto las diferentes sesiones celebradas del Pleno y Comisiones como otras actividades, dignas de destacar, acontecidas en años anteriores.

La puesta en marcha del Consejo Económico y Social Vasco con la actual redacción de la vigente **Ley 9/1997, de 27 de Junio**, ha sido precedida por la primera ley de creación del Consejo en el año 1984 (Ley 4/1984) posteriormente modificada por la Ley 15/1994.

De esta forma, tras el establecimiento de las bases normativas necesarias con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo en la Sesión Plenaria del 18 de Diciembre de 1997, durante el primer semestre de 1998, hemos podido proceder a implantar las bases técnicas, materiales y personales necesarias, en su primera fase, para, definitivamente, poder iniciar las actividades ordinarias del Consejo Económico y Social Vasco. Todo ello ha permitido la emisión de los primeros Dictámenes requeridos y la puesta en marcha de la Memoria Socio-Económica así como la presente Memoria de Actividades.

La estructura de esta Memoria presenta en el Primer Capítulo la creación, naturaleza, composición, funciones, órganos y funcionamiento del Consejo, incluyendo un Anexo que recoge la composición del Pleno así como de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo.

Por su parte, en el Capítulo II, se ofrece un breve resumen del ejercicio de las funciones del Consejo previstas en su Ley de creación. Hay que destacar cómo se han emitido los primeros 6 Dictámenes y se ha iniciado el estudio y análisis de temas de iniciativa propia. Destaca, asimismo, la elaboración y publicación de la primera Memoria Socio-Económica, según lo previsto en la Ley del Consejo, que editada con el título "Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma del País Vasco 1997 – Memoria Anual", contiene gran cantidad de datos así como diversas consideraciones generales fruto del diálogo, del consenso y de la reflexión conjunta de los miembros del Consejo Económico y Social Vasco y que, sin duda, va a ser de gran utilidad para todos aquellos que se acerquen a esta publicación.

El Capítulo III analiza las relaciones institucionales y las actividades en las que el Consejo ha participado desde su constitución a través de su Presidente y de su Secretario General.

Por otro lado, el Capítulo IV pretende dar cuenta, brevemente, de la gestión de los recursos materiales y personales durante el ejercicio 1998. A este respecto, es preciso destacar la singularidad de su ejecución, ya que la incorporación del personal técnico y administrativo no pudo efectuarse hasta mediados de año. Asimismo, las Comisiones de Trabajo, constituidas según acuerdo plenario del 18 de Diciembre de 1997, no iniciaron su actividad hasta el segundo semestre del año. Por todo lo cual podemos

destacar que la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 1998 ha resultado del todo excepcional.

Por último, en el Capítulo V se ha pretendido reseñar la legislación normativa que le es de aplicación al Consejo Económico y Social Vasco.

Para terminar, queremos destacar el importante papel que el Consejo Económico y Social Vasco, juntamente con otras instituciones, está llamado a desempeñar en la construcción y vertebración de nuestra sociedad. Sirve el Consejo de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación en la medida que es un órgano donde están representados un amplio conjunto de organizaciones sociales y económicas y entendemos debe constituir un medio de comunicación permanente entre sus miembros y el Gobierno, de forma que haga más fluida su relación y la colaboración mutua.

Fco. Javier Mongelos Oquiñena
PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

INTRODUCCION

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco, aprobado por Acuerdo del Pleno celebrado el día 18 de diciembre de 1997, establece en su artículo 14, apartado c) que dentro de las competencias del Pleno está la de “Aprobar la Memoria Anual de Actividades”.

Cumpliendo con las previsiones reglamentarias expuestas, se formula la presente Memoria Anual de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 1998, aprobada por el Pleno del Consejo en sesión del día 21 de abril de 1999.

Los contenidos de la presente publicación se corresponden con los aprobados en dicha sesión plenaria.

Fco. Javier Hernández Bilbao
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

CAPITULO I.- EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

CREACIÓN

El Consejo Económico y Social Vasco según su vigente la Ley 9/1997, de 27 de junio (BOPV de 24 de julio de 1997), fue creado como ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, a fin de hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica del País Vasco.

El Consejo Económico y Social Vasco se constituye como foro de encuentro y vía de participación en los intereses económicos y sociales en la política socioeconómica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

NATURALEZA

El Consejo constituye un ente consultivo del Gobierno y del Parlamento Vasco y gozará de personalidad jurídica pública propia, distinta de la de la Administración de la Comunidad Autónoma, con plena capacidad para el ejercicio de sus funciones, con independencia del Gobierno y del Parlamento.

FUNCIONES

De acuerdo con su naturaleza, y tal y como se recogen en su Ley de creación, corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- a) Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, exceptuándose de dicho informe previo los proyectos de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- b) Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno.
- c) Formular propuestas al Gobierno sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.
- d) Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno o del Parlamento, en las materias señaladas en los apartados anteriores.
- e) Participar en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma que elabore el Gobierno.
- f) Elaborar y elevar al Gobierno y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

COMPOSICION

El Consejo se compone de 32 miembros nombrados por el Lehendakari y distribuidos de la siguiente manera:

- Ocho miembros, que forman el Grupo a), designados por las organizaciones y confederaciones sindicales según lo establecido en el artículo 5.1.a) de la Ley de creación del Consejo.
- Ocho miembros, que forman el Grupo b), designados por las asociaciones empresariales de la Comunidad Autónoma Vasca que ostenten la representación institucional de los empresarios según la normativa general de aplicación.
- Ocho miembros, que forman el Grupo c), designados por cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes: cámaras de comercio, industria y navegación; cajas de ahorros y entidades financieras; cooperativas; sociedades anónimas laborales; organizaciones pesqueras; organizaciones agrarias; organizaciones de consumidores y la Universidad del País Vasco. Dichos miembros serán designados según lo establecido en el artículo 5.1.c) de la Ley de creación del Consejo.
- Ocho expertos, que forman el Grupo d), designados entre personas de reconocida cualificación y experiencia e independencia, de conformidad con la mayoría prevista en el artículo 10.1 de la Ley de creación del Consejo.

Los miembros del Consejo Económico y Social Vasco así designados actúan con plena autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones que les corresponden.

Los miembros del Consejo serán designados por períodos de cuatro años, sin perjuicio de su reelección.

ORGANOS

Son órganos colegiados del Consejo el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Consejo el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

Organos Colegiados:

El Pleno

El Pleno es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo y está integrado por el Presidente, el Secretario General y la totalidad de los miembros del Consejo. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos seis veces en el curso de cada año natural, pudiendo reunirse en sesión extraordinaria sobre la base de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

El Pleno es competente para:

- a) Proponer al Lehendakari la persona que deba ocupar el cargo de Presidente o Presidenta
- b) Nombrar, en su caso, vicepresidentes en representación de cada grupo representado en el Consejo.
- c) Nombrar, en su caso, al secretario o secretaria general.
- d) Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo

- e) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento así como las directrices e instrucciones que en desarrollo del reglamento sean precisas para el funcionamiento del Consejo
- f) Crear y suprimir las comisiones de trabajo, determinar sus competencias y régimen de funcionamiento
- g) Aprobar el presupuesto del Consejo
- h) Aprobar la plantilla del Consejo para su inclusión en el presupuesto
- i) Examinar los supuestos de incompatibilidad y declarar el incumplimiento de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo
- j) Solicitar información complementaria sobre los asuntos que se le sometan a consulta.
- k) Las demás que resulten de lo establecido en la Ley de creación y en el Reglamento del Consejo.

La Comisión Permanente

La Comisión Permanente está designada por el Pleno y se encuentra integrada por el Presidente del Consejo, el Secretario General, hasta cuatro personas por cada uno de los Grupos a), b), c) y d).

La Comisión Permanente se reúne habitualmente en sesión ordinaria una vez al mes siendo convocada extraordinariamente cuantas veces sea preciso, rigiéndose según las normas de funcionamiento recogidas en el Reglamento.

La Comisión Permanente tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos del Pleno del Consejo
- b) Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno, salvo que correspondan a alguna Comisión de Trabajo.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno y acordar la convocatoria, en su caso, de sesiones extraordinarias.
- d) Establecer las bases de contratación del personal del Consejo Económico y Social y aprobar su contratación a propuesta del Presidente
- e) Coordinar los trabajos de los distintos órganos y Comisiones del Consejo
- f) Decidir la contratación de consultas o dictámenes externos, salvo delegación en el Presidente
- g) Aprobar la propuesta inicial del Anteproyecto del Presupuesto del Consejo como requisito previo para su elaboración y aprobación por el Pleno
- h) Conocer trimestralmente la ejecución del Presupuesto aprobado, pudiendo elevar al Pleno las propuestas que considere oportunas
- i) Supervisar, en su caso, la elaboración de la Memoria Anual sobre la situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma.
- j) Las que expresamente le delegue el Pleno.

Las Comisiones de Trabajo

El Pleno está facultado para la creación de cuantas Comisiones de Trabajo considere necesarias, estando integradas por el Presidente de la Comisión, que será designado por el Pleno, un Secretario, designado por el Presidente del Consejo y hasta cuatro personas por cada uno de los Grupos a), b), c) y d).

Las Comisiones de Trabajo son las competentes para la elaboración de los proyectos de Informe o Dictamen, pudiendo designar un ponente para la elaboración del Anteproyecto.

Las Comisiones de Trabajo de carácter permanente del Consejo son:

- Comisión para el Análisis del Desarrollo Económico
- Comisión para el Análisis del Desarrollo Social
- Comisión para la Elaboración de la Memoria Socio-Económica

Las Comisiones de Trabajo, en cuya composición se han respetado los criterios de proporcionalidad y presencia de los distintos grupos del Consejo, se ocupan de los estudios, informes y dictámenes que les son encargados por el Pleno o la Comisión Permanente.

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco fija las normas por las que se rige el trabajo en las Comisiones, habiendo determinado en el Pleno del 12 de Diciembre de 1997 los contenidos de las Comisiones, y que se desarrollan de la siguiente forma:

Comisión para el Análisis del Desarrollo Económico:

- Asuntos Económicos, Financieros, Monetarios y Fiscales
- Relaciones Exteriores, Política Comercial, Desarrollo y Unión Europea
- Agricultura, Ganaderías, Montes y Pesca
- Industria, Comercio, Artesanía y Servicios
- Energía, Investigación y Desarrollo y Nuevas Tecnologías
- Transportes, Comunicaciones e Infraestructuras

Comisión para el Análisis del Desarrollo Social

- Asuntos Sociales, Familia, Educación, Cultura y Deportes
- Medio Ambiente, Salud, Consumo y Drogodependencia
- Desarrollo Territorial, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
- Desarrollo Institucional
- Seguridad Social, Sanidad, Empleo e Integración Social
- Medios de Comunicación, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos

Comisión para la Elaboración de la Memoria Socio-Económica

Constituida con carácter monográfico, para la Elaboración de la Memoria Socio-Económica Anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Organos Unipersonales

El Presidente

El Presidente o presidenta es nombrado por el Lehendakari, a propuesta de los miembros del Consejo.

Son funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo

- Dirigir las actuaciones del Consejo
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, elaborar las directrices para el buen gobierno de las mismas y moderar el desarrollo de los debates
- Formular el orden del día de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente
- Visar las actas de las sesiones, ordenar la remisión y publicación de los acuerdos y disponer su cumplimiento
- Dirigirse en nombre del Consejo, a instituciones, organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares, recabando su colaboración.
- Realizar la contratación de consultas o dictámenes externos, conforme a lo previsto en el Reglamento.
- Contratar y separar al personal al servicio del Consejo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
- Presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial de anteproyecto de presupuesto anual del Consejo y remitir la propuesta aprobada al Gobierno.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de dudas y su integración en los de omisión.
- Cuantas otras funciones se le otorgue en la Ley, el Reglamento, sean inherentes a su condición de Presidente o asuma por delegación del Pleno del Consejo.

El Secretario General

El Secretario General, bajo la dependencia orgánica del Presidente, es elegido por el Consejo en la forma establecida por el Reglamento.

El Secretario General tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Sustituir al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Dirigir o coordinar los servicios administrativos y técnicos del Consejo, velando por que éstos actúen conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia.
- Asistir a las sesiones del Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, a las Comisiones de Trabajo del Consejo, en las que actuará como Secretario.
- Extender las Actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, autorizadas con su firma y el visado del Presidente, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten. Asimismo, extender, en su caso, las Actas de las Comisiones de Trabajo.
- Ordenar el archivo y custodiar los documentos del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de sus miembros cuando le fuera requerida.
- Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visado del Presidente.
- Elaborar la propuesta de anteproyecto inicial del presupuesto anual del Consejo y elevarla al Presidente. Asimismo, prepara la información periódica sobre la ejecución del mismo.
- Ser depositario de los fondos del Consejo; formular las propuestas de gastos y librar los pagos autorizados.
- Ejercer la Dirección de los Recursos Humanos al servicio del Consejo.
- Cuantas otras asuma por delegación del Presidente o del Pleno del Consejo.
- Cualquier otra que le atribuya la Ley o el Reglamento.

FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco se rige por la Ley 9/1997, de 27 de junio, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo, aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco el 18 de febrero de 1997 (BOPV núm. 10, de 16-01-1998), y por las directrices e instrucciones que para su desarrollo dicte el propio Consejo.

SESIONES

Aun cuando las sesiones plenarias del Consejo no son públicas, el Pleno, por acuerdo unánime de sus miembros, podrá disponer otra cosa, especificando, en todo caso, la circunstancia que haga que la sesión sea pública.

Además de los miembros natos de cada uno de los órganos del Consejo, podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellos miembros del Consejo de Gobierno y demás altos cargos de la Comunidad Autónoma Vasca que soliciten expresamente su comparecencia ante el Pleno o las Comisiones del Consejo a fin de exponer los asuntos de su competencia que haya de conocer éste. A propuesta del Presidente, la Comisión Permanente adoptará la decisión oportuna y el modo de la comparecencia, tras recabar, en su caso, el informe de la Comisión correspondiente. Asimismo, el Pleno, a propuesta del Presidente, previo acuerdo de la Comisión Permanente, decidirá sobre la asistencia de personas ajenas a las sesiones que determine, en las que aquéllos tendrán voz sin voto.

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo establece el procedimiento, plazos de convocatoria y el quórum de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Consejo; fija el procedimiento ordinario de envío de solicitudes de dictamen o informe a las Comisiones de Trabajo; regula las deliberaciones del Pleno, y dispone, con carácter general para los diversos órganos colegiados del Consejo, el procedimiento de presentación de enmiendas y las normas por las que se rigen las votaciones y la adopción de acuerdos, la presentación de votos particulares por los Consejeros discrepantes del sentir de la mayoría, la elaboración de las actas de las sesiones, y la emisión de los dictámenes e informes del Consejo Económico y Social Vasco.

DICTÁMENES E INFORMES

Corresponde al Consejo Económico y Social Vasco emitir informes, resoluciones y dictámenes, a instancias del Gobierno o Parlamento Vasco, o a iniciativa propia, sobre materias relacionadas con la política económica y social.

Los Dictámenes se formalizarán distinguiendo en su contenido los antecedentes, los razonamientos y evaluaciones sobre el objeto del dictamen, y las conclusiones adoptadas al respecto. Serán firmadas por el Secretario General con el visto bueno del Presidente del Consejo e irán acompañados de los votos particulares que, en su caso, se hubiesen formulado.

RESOLUCIONES

El Consejo podrá adoptar resoluciones mediante acuerdo del Pleno, a propuesta de la Comisión Permanente, para expresar su opinión o posición en relación con eventos o circunstancias de interés para el desenvolvimiento económico o social de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

MEMORIA ANUAL SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

El Consejo Económico y Social Vasco elaborará y elevará al Gobierno y al Parlamento Vasco anualmente una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Comisión Permanente supervisará la elaboración de la Memoria Anual sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma, cuyo anteproyecto deberá remitirse a todos los miembros del Consejo, a través de su Presidente, dentro de la primera quincena del mes de Mayo de cada año, teniendo éstos quince días para la presentación de enmiendas, en tanto que la sesión plenaria para la discusión final y votación tendrá lugar antes del treinta de junio de cada año.

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y MEDIOS DEL CONSEJO

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprobará y ejecutará su presupuesto financiándose éste con las cantidades que le sean asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Consejo estará sujeto al régimen de contabilidad pública, en los mismos términos que los descritos en el art. 6.2 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la C.A.P.V., en relación con la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

El Consejo tiene plena capacidad para dotarse de los medios materiales y de los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones, especialmente de servicios técnicos, administrativos y de documentación que, a su vez, garanticen el apoyo necesario para el trabajo de los distintos grupos del Consejo.

El personal al servicio del Consejo quedará vinculado a éste por una relación sujeta al Derecho laboral. La selección del personal se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los bienes y derechos que adquiriera el Consejo pertenecerán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Al mismo tiempo, el Consejo podrá solicitar al Departamento competente en materia de patrimonio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la adscripción de bienes y derechos del patrimonio de Euskadi para el cumplimiento de sus fines.

Las contrataciones del Consejo se ajustarán a los principios de publicidad, concurrencia y salvaguarda del interés público, desarrollándose en régimen de Derecho privado.

CAPITULO II.- EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL CONSEJO

De acuerdo con lo previsto en su Ley vigente, el Consejo Económico y Social Vasco ha emitido durante 1998 seis dictámenes sobre los asuntos sometidos a su consulta. Asimismo el Consejo Económico y Social Vasco ha elevado al Gobierno la Memoria anual en la que expone sus consideraciones sobre la situación económica y social de la C.A.P.V.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL CONSEJO Y DICTAMINADOS

El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido durante 1998, los siguientes dictámenes:

DICTAMEN 1/98 sobre el Proyecto de Decreto de Modificación del Decreto 204/1997, de 16 de septiembre, de composición y Régimen de Funcionamiento del Consejo Vasco de Bienestar Social

DICTAMEN 2/98 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la puesta en marcha de empresas encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo.

DICTAMEN 3/98 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la C.A.P.V.

DICTAMEN 4/98 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la incorporación de personas desempleadas a las empresas de economía social en calidad de socios/as trabajadores/as o de trabajo.

DICTAMEN 5/98 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas dirigidas a la creación y consolidación de estructuras asociativas de las empresas de economía social de la C.A.P.V.

DICTAMEN 6/98 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Programa de Empleo-Formación en actividades empresariales dirigido a jóvenes parados/as.

Dictámenes que, tras su aprobación según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento del Consejo, han sido debidamente publicados

ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES

El Consejo Económico y Social ha abordado, durante 1998, la elaboración del informe por propia iniciativa sobre la “**Propuesta de Reforma del I.R.P.F. en el País Vasco**”, determinándose en la Sesión Plenaria del día 30-10-1998, tras votación al efecto, la no emisión del correspondiente Informe.

ELABORACION DE LA MEMORIA SOCIOECONOMICA DE LA C.A.P.V.

El Pleno del Consejo Económico y Social Vasco aprobó en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998 la primera Memoria Socioeconómica de la Comunidad Autónoma del País Vasco elaborada por esta institución, dando de esta forma cumplimiento al precepto legal que atribuye a este órgano, entre otras funciones, la relativa a elaborar y elevar al Gobierno y al Parlamento una memoria anual. Esta memoria en la que se ofrece una visión compartida sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se exponen de forma consensuada las consideraciones de los diferentes grupos y organizaciones representadas en el CES, ha sido publicada en diciembre del mismo año con el título *Situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma del País Vasco 1997- Memoria Anual*.

La Memoria Socioeconómica de 1997 se ha estructurado en tres partes fundamentales. En la primera se encuadra la situación económica y laboral en la que se ha desenvuelto la CAPV durante el año 1997. La segunda trata sobre las condiciones de vida de la población y su nivel de bienestar (detallando la evolución demográfica y familiar, el estado de la salud, educación, vivienda, medio ambiente, cultura, consumo, etc.). En la tercera y última se describe el estado de la protección social, los niveles de necesidades y el gasto realizado, y las situaciones de desigualdad o exclusión social más importantes detectadas. Estos tres capítulos se completan con un anexo que enumera la actividad legislativa del Parlamento Vasco durante este año.

En sus contenidos se ha pretendido aunar una serie de objetivos: realizar un trabajo descriptivo que con la máxima objetividad trate de sintetizar los hechos económicos y sociales más destacados del año y conocer su situación comparada con otros ámbitos, intentar interpretar de forma consensuada estos hechos y aportar las consideraciones del Consejo sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma del País Vasco cumpliendo con la función primordial de la Memoria. Este último objetivo se presenta en la actual Memoria precediendo a los capítulos descriptivos.

Esta Memoria Socioeconómica se ha elaborado con un cierto retraso respecto de las fechas que reglamentariamente corresponde, el 30 de junio, debido a las dificultades propias de la puesta en marcha del propio CES y de ser la primera que se elabora.

Creemos que tanto la gran cantidad de datos que contiene como las consideraciones generales que se han realizado fruto del dialogo, del consenso y de la reflexión conjunta de los miembros del Consejo Económico y Social Vasco van a ser de gran utilidad para todos aquellos que se acerquen a esta publicación.

CAPITULO III.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES

El Consejo Económico y Social Vasco ha desarrollado, desde su creación, una intensa actividad de desarrollo y representación institucional, materializado, fundamentalmente, a través de su Presidente y de su Secretario General.

Asimismo, desde su incorporación, el personal técnico del Consejo ha participado en diversas conferencias, seminarios, jornadas, cursos y diversos foros de reflexión.

Todo ello se ha intentado enmarcar dentro las necesarias relaciones de cooperación con los Consejos Económicos y Sociales y otras instituciones y organismos con funciones similares. Asimismo, se quieren destacar las fluidas conversaciones y contactos que se han establecido con diversos órganos tanto de la Administración Autónoma Vasca, desde su Gobierno hasta su Parlamento, así como las Organizaciones Profesionales, Universidades, Asociaciones, Empresas, y cuantas otras instituciones que representan los intereses sociales organizados y que participan en los esfuerzos de desarrollo social y económico.

Asimismo, y en el ejercicio de sus funciones, el Presidente y el Secretario General, desarrollan una intensa actividad de comunicación con todos y cada uno de los órganos e instituciones representadas en el Consejo Económico y Social Vasco, desde las organizaciones sindicales, empresariales, cámaras de comercio, industria y navegación, cajas de ahorros y entidades financieras, cooperativas, sociedades anónimas laborales, organizaciones pesqueras, agrarias, de consumidores y la Universidad del País Vasco.

AÑO 1995

Relaciones con el Gobierno Vasco y Parlamento Vasco

El día 27 de julio de 1995 tuvo lugar la Sesión Preliminar del Consejo Económico y Social Vasco, con la asistencia e intervención del Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

El día 11 de octubre de 1995 tuvo lugar la Sesión Constitutiva del Consejo Económico y Social Vasco, con la asistencia e intervención del Excmo. Sr. Lehendakari del Gobierno Vasco y del Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1995, el Presidente y del Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco, efectúan diversas visitas institucionales, entre las que destacan las efectuadas al Excmo. Sr. Lehendakari del Gobierno Vasco, al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Vasco, al Excmo. Sr. Vicelehendakari del Gobierno Vasco, así como a todos y cada uno de los Excmos. Sres. Consejeros del Gobierno Vasco.

Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

El día 15 de noviembre de 1995 tiene lugar una visita Institucional del Presidente y del Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco al CES de Madrid

Relaciones con otras Instituciones

Por su parte, el día 13 de diciembre de 1995 destaca la visita Institucional del Presidente y del Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco al Consejo de Relaciones Laborales

AÑO 1996

Relaciones con el Gobierno Vasco y Parlamento Vasco

A lo largo de 1996, el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco efectúan diversas reuniones y visitas a todos los Excmos. Sres. Consejeros del Gobierno Vasco, así como a diversos Viceconsejeros y Directores Generales.

Asimismo, a lo largo de 1996, el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco mantuvieron contactos y entrevistas con diversos parlamentarios del Parlamento Vasco, de todos y cada uno de los Partidos Políticos representados, en este sentido, destaca la comparecencia parlamentaria realizada el día 4 de diciembre de 1996.

Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

El día 16 de enero de 1996 tiene lugar una visita institucional del Presidente y del Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco al Consejo Económico y Social Estatal

Los días 1 y 2 de febrero de 1996, el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco asistieron en la ciudad de Montpellier a un Seminario sobre los Consejos Económicos y Sociales Europeos.

Relaciones con otras Instituciones

El día 15 de febrero de 1996 se produce la visita institucional del Consejero Económico de la Embajada Británica al CES Vasco

Durante el mes de mayo de 1996, el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco mantuvieron diversos contactos y reuniones con el Tribunal Vasco de Cuentas

AÑO 1997

Relaciones con el Gobierno Vasco y Parlamento Vasco

Al igual que años anteriores, durante el año 1997, continuaron los contactos del Presidente y del Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco con todos los Excmos. Sres. Consejeros del Gobierno Vasco.

Durante el año 1997, tanto el Presidente como el Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco mantuvieron una intensa actividad en sus relaciones con los distintos grupos parlamentarios, destacando la comparecencia parlamentaria del día 26 de junio de 1997.

Asimismo, se establecieron y desarrollaron contactos con la Diputación Foral de Bizkaia.

Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

Durante 1997, se mantuvieron diversos contactos mediante reuniones puntuales o asistencia a seminarios y jornadas, con los Consejos Económicos y Sociales de Valencia, Santander, Castilla-León y el Estatal.

AÑO 1998

Relaciones con el Gobierno Vasco y Parlamento Vasco

Al igual que años anteriores, a lo largo del pasado año 1998 se ha mantenido una intensa actividad institucional con los Excmos. Sres. Consejeros del Gobierno Vasco así como con el Excmo. Sr. Vicelehendakari, destacando la reunión mantenida con el Excmo. Sr. Lehendakari, D. José Antonio Ardanza, el día 10 de noviembre de 1998, previa a su despedida.

Asimismo, cabe destacar, tras la constitución del nuevo Parlamento Vasco, la reunión mantenida con su nuevo Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan María Atutxa.

Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

Asimismo, durante el pasado año 1998, se siguieron manteniendo contactos con los diversos Consejos Económicos y Sociales autonómicos, así como con el estatal, para tratar de temas de interés común.

Presencia Institucional del Consejo Económico y Social Vasco en diversos Actos

Entre la diversa actividad de representación institucional desarrollada por el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social Vasco durante 1998, destacan su participación en la conferencia sobre "La participación en la Gestión" dentro de la Conferencia Internacional que en relación a la Participación de los Trabajadores en la Empresa organizaron conjuntamente el Gobierno Vasco y la Comisión Europea el día 21 de abril de 1998, o la conferencia del 16 de junio de 1998, en la Universidad de Oñati, sobre el Consejo Económico y Social Vasco. Asimismo, merece ser destacada la participación del Presidente en el Seminario organizado por los CES Autonómicos en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander.

CAPITULO IV.- GESTION DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

El Consejo Económico y Social Vasco cuenta, para el cumplimiento de sus fines, con los recursos económicos que al efecto se consignan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y a lo largo de 1998 se ha ido dotando de los servicios administrativos y técnicos necesarios para la adecuada gestión de esos recursos.

PRESUPUESTO

El Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para 1998 presentaba una dotación de 250 millones de pesetas, cuyo importe se financia en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales de la C.A.P.V.

A continuación se presenta el cierre correspondiente al Presupuesto de 1998, donde hay que destacar cómo el grado de ejecución cercano al 60% responde a que la actividad ordinaria del Consejo Económico y Social Vasco no pudo iniciarse hasta la definitiva incorporación del personal técnico y administrativo. Consecuentemente el desarrollo de las actividades previstas en la Ley y el Reglamento del Consejo comenzó a mediados de año. Por todo lo cual, hay que destacar que la **ejecución presupuestaria del ejercicio económico 1998** ha resultado del todo **excepcional**.

El Presupuesto para 1998 se desglosa en los siguientes grandes capítulos:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
GASTOS 1998	250.000.000	147.149.538	59 %
CAPITULO I.- GTOS. DE PERSONAL	64.550.000	61.295.719	
CAPITULO II.- GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	159.350.000	68.621.803	
<i>Transferencias Miembros</i>	45.440.000	35.404.510	
<i>Resto Gastos de Funcionamiento</i>	113.910.000	33.217.293	
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	100.000	0	
CAPITULO VI.- INVERSIONES	26.000.000	17.232.016	
INGRESOS 1998	250.000.000	258.103.985	103 %
GOBIERNO VASCO	250.000.000	250.000.000	
INGRESOS FINANCIEROS	0	8.103.985	

GESTION DE LOS RECURSOS MATERIALES

Tras la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco y posterior selección e incorporación del personal técnico y administrativo del CES, se ha procedido a lo largo de 1998 a la adaptación de las instalaciones, dependencias y equipamiento del Consejo.

En este sentido, se ha considerado necesaria la implantación de una adecuada red local informática que permita la utilización compartida del trabajo desarrollado, desde el almacenamiento de datos hasta la compartición de los sistemas de impresión. Asimismo, se ha considerado imprescindible la conexión de todos los puestos a la Red Internet, lo cual ha posibilitado el acceso a multitud de bases de datos y conexiones remotas.

Por otro lado, durante 1998 se ha procedido a la adaptación de las dependencias del Consejo a las nuevas necesidades planteadas tras la incorporación del personal técnico y administrativo y el inicio del desarrollo de la actividad ordinaria del Consejo.

Asimismo, se han ido adaptando las instalaciones, con la incorporación del equipamiento necesario, lo que ha posibilitado la implantación de un área destinada a Biblioteca así como la ampliación de dependencias con nuevas salas de reuniones.

GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

A lo largo de 1998, y tras los oportunos procesos públicos de selección, se ha procedido a la contratación de un total de 8 personas: 2 Responsables de Estudios y Proyectos, 1 Responsable de Documentación y Relaciones Externas, 1 Responsable de Administración y Servicios Generales, 1 Secretaria de Dirección, 2 Auxiliares Administrativas y 1 Ordenanza Conductor.

CAPITULO V.- LEGISLACION APLICABLE AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

LEY ORGANICA 3/1979, de 18 de Diciembre de 1979, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)

LEY 4/1984, de 15 de Noviembre, sobre el Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 207, de 6-12-1984)

LEY 15/1994, de 30 de Junio, de Modificación de la Ley sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 142, de 27-06-1994)

LEY 9/1997, de 27 de Junio, del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 141, de 24-07-1997)

ACUERDO del Pleno de 18 de diciembre de 1997, en que se aprueba del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 10, de 16-01-1998)

DECRETO 341/1995, de 27 de Junio, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, y se convoca su sesión preliminar (BOPV núm. 132, de 12-07-1995)

DECRETO 341/1995, de 27 de Junio, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, y se convoca su sesión preliminar (Corrección de errores) (BOPV núm. 157, de 18-08-1995)

DECRETO 439/1995, de 9 de Octubre, por el que se nombran los Expertos del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, y se convoca su sesión constitutiva (BOPV núm. 195, de 11-10-1995)

DECRETO 445/1995, de 26 de Octubre, por el que se nombra al Presidente del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 208, de 31-10-1995)

DECRETO 1/1996, de 12 de Febrero, por el que se renueva un miembro del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 45, de 04-03-1996)

DECRETO 2/1996, de 19 de Marzo, por el que se renuevan miembros del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 86, de 07-05-1996)

DECRETO 4/1998, de 17 de Junio, por el que se renueva un miembro del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 128, de 09-07-1998)

DECRETO 13/1998, de 29 de julio, por el que se renuevan miembros del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 158, de 21-08-1998)

APENDICES

APENDICE I

Composición del pleno del Consejo Económico Y Social Vasco
Composición de las comisiones del Consejo Económico Y Social Vasco

APENDICE II

Sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco desde su constitución
Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social Vasco desde su constitución
Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo del Consejo Económico y Social Vasco desde su constitución

APENDICE III

Informe de Auditoría

APENDICE I

- COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CES VASCO
- COMPOSICION DE LA COMISION PERMANENTE DEL CES VASCO
- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES VASCO

COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO

Presidente

FCO. JAVIER MONGELOS OQUIÑENA

Secretario General

FCO. JAVIER HERNANDEZ BILBAO

Consejeros que forman el Grupo a) – Designados por las Confederaciones u Organizaciones Sindicales*A propuesta de Eusko Langileen Alkartasuna – Solidaridad de Trabajadores Vascos – ELA/STV*

Titulares

MIKEL NOVAL FERNÁNDEZ
JUAN MIGUEL MENDOZA AIZPURU
GERMÁN KORTABARRIA IGARTUA
JUAN OLASKOAGA ITURRI

Suplentes

BIXENTE HARRIOLA ALBIZU
IÑIGO SAGARNA ODRIUZOLA
JON ANDER LLABORI ZEARRA
BEGOÑA DIEZ DE ULZURRUN ITURRALDE*A propuesta de Unión General de Trabajadores de Euskadi – UGT*

Titulares

FÉLIX PÉREZ CARRASCO
FRANCISCO SANCHO LLERANDI

Suplentes

MARIBEL BALLESTEROS MARTÍNEZ
RAÚL ARZA VÉLEZ*A propuesta de Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi – CC.OO.*

Titular

LUIS MIGUEL PARIZA CASTAÑOS

Suplente

TOMÁS ARRIBAS DE GREGORIO

A propuesta de Langile Abertzaleen Batzordea - LAB

Titular

JOSÉ LUIS REZABAL ZURUTUZA

Suplente

FRANCISCO CERECEDA GARAYO

Consejeros que forman el Grupo b) – Designados por la Confederación Empresarial Vasca - Confebask

Titulares

RAFAEL PUNTONET DEL RÍO
FELICÍSIMO AYASTUY SANZ
JOSÉ MARÍA PÉREZ AGUEDA
JOSÉ MARÍA RUIZ URCHEGUI
FCO. JAVIER AZPIAZU LASUEN
JAIME FERNÁNDEZ ALCEDO
JOSÉ GUILLERMO ZUBIA GUINEA
MIGUEL ANGEL PORRAS

Suplentes

EDUARDO ARECHAGA CILLERUELO
JON BILBAO SARALEGUI
MIKEL ORBEGOZO LABORDE
JUAN JOSÉ EUGUI EUGUI
PABLO GIL ROA
IGNACIO SÁEZ DE GORBEA
ALFONSO SAIZ GALLEGO
JESÚS MARÍA ZÁRATE OCHOA DE RETANA

Consejeros que forman el Grupo c) – Designados por cada uno de los Sectores, Instituciones, Entidades, Asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes:*Por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación*

Titular

PATRICIO DE LA SOTA MAC MAHON

Suplente

JAVIER URÍA ECHEBARRIA

Por las Cajas de Ahorros y Entidades Financieras:

Titular

FERNANDO SPAGNOLO DE LA TORRE

Suplente

PEDRO MARTÍNEZ DE ALEGRÍA PINEDO

Por las Cooperativas:

Titular

FCO. JAVIER SANZ SANTAOLALLA

Suplente

JAVIER SALABERRIA AMESTI

Por las Sociedades Anónimas Laborales:

Titular

JOSÉ HERNÁNDEZ DUÑABEITIA

Suplente

JAVIER MUÑECAS HERRERAS

Por las Cofradías de Pescadores:

Titular

ESTEBAN OLAIZOLA ELIZAZU

Suplente

MIREN GARMENDIA CEBERIO

Por las Organizaciones Agrarias:

Titular

JESÚS MANUEL MARAÑÓN URIARTE

Suplente

ALFREDO MONTOYA ESTIBALEZ

Por las Organizaciones de Consumidores:

Titular

CELINA MENAZA ECENARRO

Suplente

ARANTZA LASKURAIN ARTETXE

Por la Universidad del País Vasco:

Titular

ALFONSO PÉREZ-AGOTE PÓVEDA

Suplente

M^a CARMEN GALLASTEGUI ZULAICA

Consejeros que forman el Grupo d) – Expertos

MARTÍN AUZMENDI AIERBE

KOLDO GOROSTIAGA ATXALANDABASO

FELIPE SERRANO PÉREZ

ALFONSO BASAGOITI ZABALA

LUCIO DELGADO IRAZOLA

FERNANDO GÓMEZ BEZARES

M^a CARMEN GALLASTEGUI ZULAICA

Pendiente de nombramiento el octavo miembro (*)

Los **nombramientos** de los miembros del Consejo Económico y Social Vasco se llevaron a cabo durante 1995:

- Los **miembros** del Consejo Económico y Social Vasco de los **Grupos a), b) y c)** han sido nombrados por Decreto 341/1995, de 27 de Junio (BOPV núm. 132, de 12-07-1995 – Corrección de Errores en BOPV núm. 157, de 18-08-1995).
- Los **miembros** del Consejo Económico y Social Vasco del **Grupo de Expertos** han sido nombrados por Decreto 439, de 9 de octubre (BOPV núm. 195, de 11-10-1995).
- El **Presidente** del Consejo Económico y Social Vasco fue nombrado por Decreto 445/1995, de 26 de Octubre (BOPV núm. 208, de 31-10-1995)
- El **Secretario General** del Consejo Económico y Social Vasco fue nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo del 11 de Octubre de 1995.

Durante **1996** se produjeron las siguientes **sustituciones**:

- Por Decreto 1/1996, de 12 de febrero (BOPV núm. 45, de 4-03-1996), se dispone que D. Felicísimo Ayastuy Saenz sustituya a D. Javier Hernández Bilbao en representación de la Confederación Empresarial Vasca – Confebask
- Por Decreto 2/1996, de 19 de marzo (BOPV núm. 86, de 7-05-1996), se dispone que D. Estaban Olaizola Elizazu y D^a Miren Garmendia Ceberio sustituyan, respectivamente, a D. Juan María Urbieta Burgaña y D. Antonio Garai Gabancho en calidad de Titular y Sustituta, en representación de las Cofradías de Pescadores.

Durante **1998** se han producido las siguientes **sustituciones**:

- Por Decreto 4/1998, de 17 de junio (BOPV núm. 128, de 9-07-1998), se dispone que D. Javier Salaberria Amesti sustituya a D. Alfonso Gorroñoigoitia González, en representación de la Confederación de Cooperativas de Euskadi.
 - Por Decreto 13/1998, de 29 de julio (BOPV núm. 158, de 21-08-1998), se dispone que D. Javier Uria Echebarria sustituya a D. Angel Garay Bilbao en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
 - Por Decreto 13/1998, de 29 de julio (BOPV núm. 158, de 21-08-1998), se dispone que D. Iñigo Sagarna Odriozola y D^a Begoña Díez de Ulzurrun Iturralde, sustituyan, respectivamente, a D^a Amaia Aldasoro Iturbe y D^a Cristina Arenal Sánchez, en representación de la Agrupación Sindical Eusko Langileen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos – ELA-STV.
- (*) Con fecha 29 de septiembre de 1998 hay que lamentar el fallecimiento de D. Alberto Abad González, miembro del Grupo de Expertos del Consejo Económico y Social Vasco desde su constitución.

MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

JAVIER MONGELOS OQUIÑENA

Secretario General

JAVIER HERNANDEZ BILBAO

GRUPO a) – Por las Confederaciones u Organizaciones Sindicales

Titulares

MIKEL NOVAL FERNÁNDEZ
FELIX PÉREZ CARRASCO
LUIS MIGUEL PARIZA CASTAÑOS
JOSÉ LUIS REZABAL ZURUTUZA

Suplentes

GERMÁN KORTABARRIA IGARTUA
MARIBEL BALLESTEROS MARTÍNEZ
TOMÁS ARRIBAS GREGORIO
FRANCISCO CERECEDA GARAYO

GRUPO b) – Por la Confederación Empresarial Vasca – Confebask:

Titulares

RAFAEL PUNTONET DEL RÍO
FELICISIMO AYASTUY SAENZ

Suplentes

JON BILBAO SARALEGUI
JESÚS ZÁRATE OCHOA DE RETANA

GRUPO c) - Por cada uno de los Sectores, Instituciones, Entidades, Asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes:

Titulares

JAVIER SANZ SANTAOLALLA
PEDRO MNEZ. DE ALEGRÍA PINEDO

Suplentes

JESÚS M^a MARAÑÓN URIARTE
ALFONSO PÉREZ-AGOTE PÓVEDA

GRUPO d) - Expertos

Titulares

M^a CARMEN GALLASTEGUI ZULAICA
MARTÍN AUZMENDI AIERBE

Suplentes

FELIPE SERRANO PÉREZ
FERNANDO GOMEZ-BEZAREZ

COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente

JAVIER MONGELOS OQUIÑENA

GRUPO a) – Por las Confederaciones u Organizaciones SindicalesJON A. LLABORI ZEARRA
FRANCISCO SANCHO LLERANDI
LUIS MIGUEL PARIZA CASTAÑOS
JOSÉ LUIS REZABAL ZURUTUZA**GRUPO b) – Por la Confederación Empresarial Vasca – Confebask:**EDUARDO ARÉCHAGA CILLERUELO
JUAN JOSÉ EUGUI EUGUI
RAFAEL PUNTONET DEL RÍO**GRUPO c) - Por cada uno de los Sectores, Instituciones, Entidades, Asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes:**JESÚS M^a MARAÑÓN URIARTE
MIREN GARMENDIA CEBERIO
PEDRO MARTINEZ DE ALEGRÍA PINEDO**GRUPO d) - Expertos**FELIPE SERRANO PÉREZ
LUCIO DELGADO IRAZOLA**Secretaria Técnica de la Comisión**

ARANZAZU LOPEZ DE MUNAIN ZULUETA

COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL DESARROLLO SOCIAL

Presidente

JAVIER HERNANDEZ BILBAO

GRUPO a) – Por las Confederaciones u Organizaciones SindicalesBIXENTE ARRIOLA ALBIZU
RAUL ARZA VELEZ
LUIS MIGUEL PARIZA CASTAÑOS
JOSÉ LUIS REZABAL ZURUTUZA**GRUPO b) – Por la Confederación Empresarial Vasca – Confebask:**RAFAEL PUNTONET DEL RÍO
PABLO GIL ROA**GRUPO c) - Por cada uno de los Sectores, Instituciones, Entidades, Asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes:**JOSÉ HERNÁNDEZ DUÑABEITIA
CELINA MENAZA ECENARRO**GRUPO d) - Expertos**

KOLDO GOROSTIAGA ATXALANDABASO

Secretaría Técnica de la Comisión

AGURTZANE PEÑA AGUIRREGABIRIA

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA SOCIO-ECONÓMICA

Presidente

MARTIN AUZMENDI AIERBE

GRUPO a) – Por las Confederaciones u Organizaciones SindicalesMIKEL NOVAL FERNÁNDEZ
FELIX PÉREZ CARRASCO
LUIS MIGUEL PARIZA CASTAÑOS
JOSÉ LUIS REZABAL ZURUTUZA**GRUPO b) – Por la Confederación Empresarial Vasca – Confebask:**RAFAEL PUNTONET DEL RÍO
JAIME FERNÁNDEZ ALCEDO
EDUARDO ARÉCHAGA CILLERUELO**GRUPO c) - Por cada uno de los Sectores, Instituciones, Entidades, Asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes:**ALFONSO PÉREZ-AGOTE PÓVEDA
PATRICK DE LA SOTA Y MAC MAHON
JOSÉ HERNÁNDEZ DUÑABEITIA**GRUPO d) - Expertos**ALFONSO BASAGOITI ZABALA
FERNANDO GÓMEZ BEZAREZ**Secretario Técnico de la Comisión**

FCO. JAVIER SASIGAIN SAENZ DE BURUAGA

APENDICE II

- SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES VASCO
- SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CES VASCO
- SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES VASCO

SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO DESDE SU CONSTITUCIÓN

11 de octubre de 1995

- ✓ Designación del Presidente y del Secretario General del Consejo
- ✓ Constitución Institucional del Consejo Económico y Social Vasco por parte del Excmo. Sr. Lehendakari del Gobierno Vasco
- ✓ Discurso de investidura del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Económico y Social Vasco

20 de diciembre de 1995

- ✓ Aprobación de los Presupuestos para 1996
- ✓ Aprobación del inicio de actuaciones para la contratación del personal técnico y administrativo del CES Vasco
- ✓ Acuerdo para la creación de un Grupo de Trabajo para la elaboración de un Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del CES Vasco

7 de junio de 1996

- ✓ Análisis del trabajo desarrollado hasta la fecha por el Grupo de Trabajo para la elaboración de un Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del CES Vasco
- ✓ Información sobre el proceso de contratación del personal técnico y administrativo del CES Vasco.

18 de diciembre de 1997

- ✓ Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco.
- ✓ Constitución de la Comisión Permanente del CES Vasco
- ✓ Creación de tres Comisiones de Trabajo:
 - Comisión para el Análisis del Desarrollo Económico
 - Comisión para el Análisis del Desarrollo Social
 - Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica
- ✓ Acuerdo de incorporación del personal administrativo seleccionado en base al proceso de selección indicado
- ✓ Acuerdo de apertura de nuevo proceso de selección para proceder a la contratación del personal técnico
- ✓ Acuerdo sobre las asignaciones económicas de los Miembros del CES Vasco

27 de febrero de 1998

- ✓ Aprobación de los Presupuestos para 1998
- ✓ Aprobación de la empresa encargada de la realización de la auditoría de los cierres de los ejercicios 1995, 1996 y 1997
- ✓ Ampliación del plazo para la realización de la primera Memoria Socioeconómica del Consejo Económico y Social Vasco
- ✓ Aprobación de los plazos de incorporación del nuevo personal del Consejo

1 de julio de 1998

- ✓ Aprobación del Informe de Auditoría de los ejercicios 1995, 1996 y 1997
- ✓ Acuerdo de elaboración de un dictamen por iniciativa propia sobre la "Propuesta de Reforma del IRPF en el País Vasco"
- ✓ Delegación en la Comisión Permanente de la emisión de Dictámenes correspondientes a diversos Proyectos de Decreto

30 de septiembre de 1998

- ✓ Aprobación del Dictamen 6/98 "Proyecto de Decreto por el que se regula el Programa de Empleo-Formación en actividades empresariales dirigido a jóvenes parados/as"
- ✓ Aprobación de la publicación de los Informes, Dictámenes y Resoluciones que sean aprobados por el Consejo Económico y Social Vasco

30 de octubre de 1998

- ✓ Acuerdo, tras votación, de no emisión del Informe por iniciativa propia sobre la "Propuesta de Reforma del IRPF en el País Vasco"

27 de noviembre de 1998

- ✓ Aprobación de la Memoria Socioeconómica de la CAPV del año 1997

SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO DESDE SU CONSTITUCION

16 de enero de 1998

- ✓ Aprobación de la empresa encargada de la selección del personal técnico del Consejo Económico y Social Vasco

11 de febrero de 1998

- ✓ Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para 1998
- ✓ Acuerdo de contratación de los servicios de una empresa auditora independiente para el análisis de los estados financieros correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997
- ✓ Aprobación de los criterios para la designación de los Presidentes de las Comisiones de Trabajo

25 de marzo de 1998

- ✓ Información sobre el proceso de selección del personal técnico del Consejo

3 de abril de 1998

- ✓ Acuerdo sobre la contratación del personal técnico seleccionado de entre los preseleccionados por la empresa encargada del proceso

10 de junio de 1998

- ✓ Aprobación del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997
- ✓ Presentación de la propuesta de Índice para la elaboración de la Memoria Socioeconómica de la CAPV de 1997

1 de julio de 1998

- ✓ Aprobación de la subcontratación de dos estudios relacionados con la Memoria Socioeconómica de la CAPV de 1997

22 de julio de 1998

- ✓ Aprobación de los siguientes Dictámenes:
- ✓ Dictamen 1/98 "Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 204/1997, de composición y régimen de funcionamiento del Consejo Vasco de Bienestar Social"
- ✓ Dictamen 2/98 "Proyecto de Decreto por el que se articulan las ayudas para la puesta en marcha de empresas encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo"
- ✓ Dictamen 3/98 "Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la CAPV"

- ✓ Dictamen 4/98 "Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la incorporación de personas desempleadas a las empresas de economía social en calidad de socios/as trabajadores/as o de trabajo"
- ✓ Dictamen 5/98 "Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas dirigidas a la creación y consolidación de estructuras asociativas de las empresas de economía social de la CAPV"

23 de septiembre de 1998

- ✓ Aprobación de la remisión al Pleno del proyecto de Dictamen 6/98

10 de octubre de 1998

- ✓ Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de 1999

28 de octubre de 1998

- ✓ Análisis sobre la posible modificación de diverso articulado del Reglamento de Funcionamiento del CES Vasco

6 de noviembre de 1998

- ✓ Estudio y análisis del Anteproyecto de Presupuesto de 1999
- ✓ Análisis del procedimiento a utilizar para el estudio de las contingencias surgidas en la interpretación del Reglamento del CES Vasco

12 de diciembre de 1998

- ✓ Comparecencia de la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco para la presentación al CES del Plan Joven de la CAPV
- ✓ Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para 1999
- ✓ Acuerdo para la contratación de los servicios de una empresa auditora independiente para el estudio de los estados financieros del ejercicio 1998

ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO DESDE SU CONSTITUCION

Comisión de Análisis del Desarrollo Económico

Total de reuniones: 6

Propuestas de dictamen, estudios e Informes realizados:

- ✓ Estudio y elaboración del Informe por iniciativa propia sobre la "Propuesta de Reforma del IRPF en el País Vasco"

Comisión de Análisis del Desarrollo Social

Total de reuniones: 2

Propuestas de dictamen, estudios e Informes realizados:

- ✓ Dictamen 1/98 "Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 204/1997, de composición y régimen de funcionamiento del Consejo Vasco de Bienestar Social"
- ✓ Dictamen 2/98 "Proyecto de Decreto por el que se articulan las ayudas para la puesta en marcha de empresas encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo"
- ✓ Dictamen 3/98 "Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la CAPV"
- ✓ Dictamen 4/98 "Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas para la incorporación de personas desempleadas a las empresas de economía social en calidad de socios/as trabajadores/as o de trabajo"
- ✓ Dictamen 5/98 "Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas dirigidas a la creación y consolidación de estructuras asociativas de las empresas de economía social de la CAPV"
- ✓ Dictamen 6/98 "Proyecto de Decreto por el que se regula el Programa de Empleo-Formación en actividades empresariales dirigido a jóvenes parados/as"

Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica

Total de reuniones: 6

Propuestas de dictamen, estudios e Informes realizados:

- ✓ Estudio y elaboración de la Memoria Socioeconómica de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 1997

SESIONES CELEBRADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO DESDE SU CONSTITUCION

10 de enero de 1996

- ✓ Presentación del Borrador del “Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco”

Del 7 de febrero al 4 de septiembre de 1996

- ✓ Se celebran un total de 15 reuniones del Grupo de Trabajo, además de diversos contactos, a fin de analizar el articulado correspondiente al Reglamento de Funcionamiento

Del 15 de enero al 30 de septiembre de 1997

- ✓ Se celebran un total de 7 reuniones del Grupo de Trabajo que posibilitan la redacción del texto del Reglamento de Funcionamiento debidamente consensuado y que es presentado para su aprobación en la Sesión Plenaria del día 18 de diciembre de 1997

APENDICE III

INFORME DE AUDITORIA

GOMEZ-BILBAO AUDITORES CJC, SL, inscrita al número 23 den el Registro Especial del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España y al número S0204 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con estudio en Bilbao, calle Diputación nº 1, emite el siguiente:

INFORME DE AUDITORIA

1. Hemos auditado la liquidación del Presupuesto de la entidad CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO/EUSKADIKO EKONOMIA ETA GIZARTE ARAZOETARAKO BATZORDEA, correspondiente al ejercicio 1998, así como el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del citado Organismo, cerrado al 31 de diciembre de 1998. Nuestra actuación tiene por objeto expresar una opinión sobre los citados estados financieros, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los mismos y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. Presentamos, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de la liquidación del presupuesto, del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 1998, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros del ejercicio 1998. Con fecha 25 de mayo de 1998 emitimos nuestro informe de auditoría sobre los mencionados estados financieros del ejercicio 1997, en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las liquidación del Presupuesto del ejercicio 1998 adjunta presenta adecuadamente, según criterios presupuestarios, la actividad económica de la entidad CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO/EUSKADIKO EKONOMIA ETA GIZARTE ARAZOETARAKO BATZORDEA durante el citado ejercicio, y el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntos, correspondiente al ejercicio 1998, reflejan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de dicha entidad al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en le ejercicio anterior.

GOMEZ-BILBAO AUDITORES CJC, SL
Fdo.: Javier Angulo Gómez

Bilbao, 12 de Marzo de 1999

VOTO PARTICULAR

A la Memoria de Actividad del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al ejercicio 1998, presentado por D. Félix Pérez Carrasco y D. Raúl Arza Vélez en representación de UGT y por D. Luis Miguel Pariza Castaños en representación de CC.OO.

Debido al sistema de toma de decisiones que tiene la ley del CES otorgando el derecho de veto a algunas organizaciones e impidiendo por ello el necesario consenso que una institución de esta naturaleza debe tener, en el Borrador de Memoria de Actividades 1998 la Comisión Permanente ha eliminado el Capítulo II "ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTORICA", que con buen criterio formaba parte del Documento inicial elaborado por los Servicios del CES.

No acabamos de entender por qué se priva a la opinión pública de la información de la actividad del CES en su fase previa o de alumbramiento. Esta información ha sido puesta a disposición de la Comisión Permanente, está por lo tanto elaborada y constará en los archivos de los miembros del CES y de sus organizaciones.

Trata de la creación del CES y las posteriores modificaciones legales que aprobó el Parlamento hasta que el CES pudo tener su propio reglamento de manera autónoma.

Informa también y comenta las exposiciones de motivos que preceden a estos ajustes legales.

Informa de los acuerdos de la sesión preliminar que han hecho posible la andadura del CES. Dichos acuerdos son vinculantes para el futuro.

Informa de los nombramientos de los cargos internos del CES vasco.

Y acaba haciendo una breve referencia a las tareas del grupo de Trabajo para elaborar el Reglamento y a la Ley 9/97 del 27 de Junio, soporte actual del CES.

Por todo esto mantenemos como voto particular la información de dicha actividad de nuestro Consejo Económico y Social de Euskadi,

RAUL ARZA VELEZ y FELIX PEREZ CARRASCO
Miembros del CES Vasco en representación de UGT

LUIS MIGUEL PARIZA CASTAÑOS
Miembro del CES Vasco en representación de CC.OO.

ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

La puesta en marcha del Consejo Económico y Social Vasco ha presentado una evolución histórica que muestra su evolución normativa iniciada con su creación en la Ley 4/1984, continuada con su primera modificación en la Ley 15/1994, hasta su actual redacción en la vigente Ley 9/1997, de 27 de junio.

LA LEY DE CREACION: LA LEY 4/1984

En este sentido, tal y como recogía la Exposición de Motivos de la Ley 4/1984, de 15 de Noviembre, sobre el Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 207, de 6 de Diciembre de 1984), se consideró necesaria la constitución de un órgano consultivo, autónomo e independiente del Gobierno, que hiciera posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica del País Vasco, permitiendo a la vez el diálogo y colaboración entre los mismos.

Al mismo tiempo, se analizaron los antecedentes de los diversos Consejos Económicos y Sociales existentes hasta la fecha. Se destacaba cómo *“los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participaban los Gobiernos, los trabajadores y los empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo. A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes como se dice de los actuales Consejos Económicos y Sociales”*. Tras la primera institución surgida en Francia, otros países europeos constituyeron órganos similares, quienes, frecuentemente, fueron recogiendo estos Consejos en sus respectivas Constituciones. En este sentido, la propia Comunidad Económica Europea creó entre sus órganos más distinguidos un Comité Económico y Social.

De todo aquel análisis se destacó la gran diversidad existente en la composición y normas de funcionamiento de los diversos Consejos Económicos y Sociales, pero teniendo una coincidencia sustancial en cuanto a su naturaleza y funciones: el Consejo Económico y Social *“es un órgano consultivo que pretende hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, permitiendo a la vez el diálogo y colaboración entre los mismos”*. Se destacó, al mismo tiempo, cómo los diversos Consejos no adoptaban una actitud pasiva, sino que poseían iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones a tener en cuenta por los Gobierno correspondientes.

En base a todo ello, el Gobierno Vasco consideró importante mantener, con carácter previo a la presentación de la Ley del Consejo Económico y Social Vasco, contactos con grupos políticos, sindicales y empresariales, con la máxima transparencia, al objeto de instrumentar el sistema más adecuado a la realidad política, económica y social de Euskadi.

A partir de todo lo cual, se determinó la creación del Consejo Económico y Social Vasco mediante la referida Ley 4/1984, como *“ente consultivo del Gobierno para hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política*

económica del país, gozando de personalidad jurídica propia, siendo desde luego independiente del Gobierno en el desarrollo de sus funciones”.

Por su parte, y en cuanto a su composición, se determinó que el Gobierno no debía participar ni directa ni indirectamente en el Consejo, y que lo integraran 28 miembros, de los que siete representasen a los Sindicatos de trabajadores, siete a los empresarios, a través de su representación industrial en la Comunidad, siete a diversas Corporaciones o Entidades económicas y sociales, y, finalmente, otros siete expertos independientes que permitieran la presencia en el Consejo del mundo académico, de la investigación y de las ciencias sociales

Asimismo, esta primera Ley remitía en cuanto a las normas de funcionamiento del Consejo al Reglamento que el propio Consejo habría de aprobar. Expresamente se establecía que el Consejo elaboraría *“el Reglamento de funcionamiento del mismo, así como la forma de adopción de acuerdos por mayoría en las materias de su competencia.”*

Por otro lado, se recogía en cuanto a su régimen de financiación que los gastos de financiación de funcionamiento del Consejo debían aparecer en una partida específica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y que el Consejo debía elaborar su propio Anteproyecto de estado de gastos que sería *“remitido al Gobierno, para su aprobación e incorporación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.*

En su Disposición Transitoria Primera se recogía la necesidad de proceder en el plazo de treinta días a la designación de los miembros del Consejo para su oportuno nombramiento y la correspondiente convocatoria de la sesión constitutiva.

NECESIDAD DE UNA PRIMERA MODIFICACION DE LA LEY: LA LEY 15/1994

Tal y como recoge la Ley 15/1994, de 30 de Junio, de Modificación de la Ley sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 142, de 27 de junio de 1994), el Consejo resultó poco operativo desde su creación, al verse colapsada su puesta en marcha por múltiples obstáculos que impidieron incluso la aprobación de su Reglamento de funcionamiento interno.

Al respecto, la Exposición de Motivos de la Ley 15/1994 recoge específicamente lo siguiente: *“Puesto que el principal obstáculo para hacer operativo parecía radicar en la adopción de acuerdos, la Ley incide especialmente en ese aspecto, estableciendo que los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cada uno de los grupos con derecho a voto”.*

Al mismo tiempo, esta nueva Ley procede a una reforma parcial de la Ley de creación, con las modificaciones puntuales que los diversos agentes implicados consideraron necesarias. Entre otras, se destaca el aumento del número de miembros a fin de que cada uno de los grupos integrantes del Consejo presente una *“representación lo más acorde con la esencia de lo que debe ser un Consejo Económico y Social”*

De esta forma, se procede a integrar el Consejo por 32 miembros con la siguiente composición:

- El grupo a), compuesto por ocho personas designadas por las Confederaciones u Organizaciones Sindicales más representativas y representativas, en proporción a su representatividad.
- El grupo b) compuesto por ocho personas designadas por la Confederación Empresarial Vasca.
- El grupo c) compuesto por ocho personas designadas una por cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma siguientes: Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Cajas de Ahorro y Entidades Financieras; Cooperativas; Sociedades Anónimas Laborales; Cofradías de Pescadores; Organizaciones Agrarias; Organizaciones de Consumidores y Universidad del País Vasco.
- El grupo d) compuesto por ocho expertos designados entre personas de reconocida cualificación y experiencia.

Del mismo modo, se procede a determinar, en relación al Reglamento de Funcionamiento, que *“El Consejo elaborará el Reglamento de funcionamiento del mismo, que se publicará en el BOPV. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cada grupo a), b) y c)...”*

Asimismo, y en relación a la financiación y régimen económico del Consejo, en esta Ley de Modificación se establece que *“Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo Económico y Social Vasco aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose éste con las cantidades que le sean asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (...)”*

Tras lo cual, y recogiendo lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 15/1994, de 30 de Junio, las diversas organizaciones e instituciones representadas en el CES procedieron a la designación de los miembros del Consejo referidos a los Grupos a), b) y c), a fin de convocar una sesión preliminar del Consejo.

SESION PRELIMINAR: 27 de julio de 1995

Nombrados los miembros del Consejo Económico y Social Vasco de los grupos a), b) y c) y convocada su sesión preliminar, según lo establecido en el Decreto 341/1995, de 27 de junio (BOVP núm. 132, de 12-07-1995), tiene lugar la sesión preliminar el día 27 de julio de 1995.

Con la intervención del entonces Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Excmo. Sr. D. Ramón Jauregui Atondo, se constituye la Mesa de Edad de la reunión, determinándose que D. Patricio de la Sota y Mac Mahon actúe como Presidente, al ser el miembro de mayor edad, y que D. Mikel Noval Fernández, actúe como Secretario, al ser el miembro más joven.

En dicha sesión se aprueba el Modelo para la designación de los Expertos y del Presidente, destacándose que:

- *La Presidencia se ejercerá de forma rotativa por períodos de 4 años, entre los grupos a), b) y c), sin que el orden alfabético predetermine el de la rotación de Presidentes.*
- *El reparto correspondiente al Grupo de Expertos será el siguiente: el grupo que designe al Presidente tendrá derecho a designar a dos expertos, el resto de los grupos designará a tres expertos por grupo.*

- *El grupo proponente del Presidente podrá designar al mismo de entre sus miembros, o de entre los expertos por él propuestos o de fuera de ambos supuestos.*

Al mismo tiempo, en relación a las propuestas para la designación del Grupo de Expertos se acuerda el respeto de todos y cada uno de los grupos a la designación de expertos que realicen los demás y un plazo específico para su designación al objeto de poder convocar adecuadamente la Sesión Constitutiva del Consejo, que se celebrará el día 11 de octubre de 1995

SESION CONSTITUTIVA: 11 de octubre de 1995

Nombrados los Expertos del Consejo Económico y Social Vasco y convocada su sesión constitutiva, según lo establecido en el DECRETO 439/1995, de 9 de octubre (BOVP núm. 195, de 11-10-1995), tiene lugar la Sesión Constitutiva el día 11 de Octubre de 1995, con la presencia, entre otros, del Excmo. Sr. Lehendakari del Gobierno Vasco, D. José Antonio Ardanza Garro.

Previa a la constitución institucional del Consejo, tiene lugar el nombramiento del Presidente, que recae en la persona de D. Javier Mongelos Oquiñena, y al nombramiento del Secretario General, que recae en la persona de D. Javier Hernández Bilbao.

Tras lo cual, el Excmo. Sr. Lehendakari procede a la constitución institucional quien en su discurso inaugural destacó su satisfacción al encontrarse en el solemne acto de constitución del Consejo Económico y Social Vasco y entender que dicho acto representaba *“el comienzo de una andadura conjunta y de un proceso de reflexión en el ámbito socioeconómico, en la seguridad de que los diagnósticos del Consejo contribuirán decisivamente a encontrar las soluciones más oportunas a muchos de los problemas que hoy tenemos planteados.”*

Al mismo tiempo, y haciendo referencia al largo período transcurrido desde aquella primera Ley de creación, el Excmo. Sr. Lehendakari destacó cómo *“cuando hace ya 11 años se aprobó la Ley reguladora del Consejo Económico y Social Vasco, Gobierno y legisladores tuvieron muy claro que la labor de la Administración debía ser subsidiaria, y limitarse a crear el marco y las condiciones idóneas para facilitar la participación de los representantes de los intereses sociales y económicos en la política económica del País. (...) A pesar de todas las dificultades habidas en su puesta en funcionamiento, creemos en la participación y en la concertación como único camino hacia la cohesión social”*.

Por su parte, el nuevo Presidente del Consejo, el Ilmo. Sr. D. Javier Mongelos Oquiñena, destacó *“el importante papel que el Consejo Económico y Social Vasco está llamado a desempeñar en la construcción y vertebración de nuestra sociedad de Euskadi juntamente con otras instituciones y conseguir, así, proyectar un futuro de prosperidad para nuestro Pueblo”*. Quiso el Sr. Presidente destacar entre las funciones del Consejo su capacidad de iniciativa y su necesaria presencia en la planificación de la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma, al tiempo que resaltaba que *“el Consejo Económico y Social Vasco sirve de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación en la medida que es el único órgano donde están representados un amplio conjunto de organizaciones socio-profesionales y debe constituir un medio*

de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno que hará más fluida su relación y colaboración mutua”.

INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

Una vez constituido el Consejo Económico y Social Vasco, se destaca la necesidad de que el Consejo elabore y disponga de unas normas internas de funcionamiento que, tal y como recoge su Ley de creación, se confeccionarán en forma de Reglamento. A tal fin, y en base al acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria del día 20 de diciembre de 1995, se crea un Grupo de Trabajo entre los miembros del Pleno, presidido por el Presidente del Consejo y con la asistencia del Secretario General, para la elaboración de un Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco.

El Grupo de Trabajo desarrolla a lo largo de 1996 diversas reuniones a fin de redactar el Reglamento de Funcionamiento del CES Vasco, destacándose entre los miembros diversos fallos en la redacción de las Leyes del Consejo Económico y Social Vasco, fallos que conducían a interpretaciones no adecuadas desde el punto de vista jurídico.

Esta situación dio lugar a la necesidad de solicitar dictámenes a diferentes organismos de la Administración Pública y a profesionales de prestigio que, por un lado, posibilitaron la reconducción en la elaboración del citado Reglamento pero que detectaron, al mismo tiempo, indefiniciones o ausencias en la regulación de la Ley sobre temas como la elaboración anual de una Memoria Socioeconómica, entre otros. En concreto, se destacó cómo la Memoria estaba incorporada en todos los Consejos Económicos y Sociales Europeos, habiéndose convertido en un documento fundamental en cualquier Consejo.

Esta situación, dio lugar a finales de 1996 a plantear la necesidad de un nuevo proyecto de Ley del Consejo Económico y Social Vasco, que recogiera modificaciones relativas, entre otras, a: la naturaleza jurídica del Consejo, la Memoria Socioeconómica Anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los órganos del Consejo, la regulación de la presencia en todos los órganos del Consejo de las organizaciones sindicales representativas de acuerdo con su representatividad en la Comunidad Autónoma,...

NUEVA LEY: LA LEY 9/1997, DE 27 DE JUNIO

Como se ha señalado, la problemática que estaba generando la interpretación de la Ley del Consejo Económico y Social Vasco planteó la necesidad de modificar definitivamente la referida Ley y, más concretamente, la realización de un nuevo texto completo, puesto que una nueva reforma sobre la ya producida en el año 1994 haría el texto absolutamente incomprensible, de forma que los operadores jurídicos tendrían muchos problemas incluso para la comprensión literal de la norma.

En consecuencia, se determinó la publicación de la Ley 9/1997, de 27 de Junio del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 141, de 24 de julio de 1997) recogiendo en su Exposición de Motivos *“la importancia que tiene el Consejo como foro de encuentro y vía de*

participación de los intereses económicos y sociales en la política socio-económica de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Al mismo tiempo, en la referida Exposición de Motivos se destacó cómo, por un lado, y con objeto de mejorar la operatividad del Consejo, entre las modificaciones introducidas en la Ley 9/1997 se trataban de insertar los principios de que, por un lado, todos los sindicatos representativos y más representativos deben tener presencia en todos los entes u organismos de participación existentes en materia socio-laboral así como en los diversos órganos que se creen en el seno de los referidos organismos.

De esta forma, tras la publicación de la Ley 9/1997, quedaron derogadas las anteriores Leyes del Consejo Económico y Social Vasco, procediendo el Consejo a continuar el desarrollo de sus actividades y actuaciones en base a lo estipulado en la nueva Ley.

Concretamente, el Grupo de Trabajo para el estudio y elaboración del Reglamento de Funcionamiento continuó su labor y pudo alcanzar el adecuado consenso que culminó con la aprobación del texto del Reglamento de funcionamiento del Consejo en la sesión Plenaria del Consejo del día 18 de Diciembre de 1997 y posterior publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco del día 16 de Enero de 1998.